



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

CERTIFICADO ACUERDO N° 228 / 2013

**Sesión Ordinaria N° 28 / 2013
Concejo Municipal de Zapallar**



G. ANTONIO MOLINA DAINE, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:

En Sesión Ordinaria N° 28, de fecha 06 de Septiembre del 2013, bajo **Acuerdo N° 228**, el Honorable Concejo Municipal aprueba lo siguiente:

Complementar el Acuerdo N° 123/2013, de fecha 26 de Abril de 2013, acordado en Sesión Ordinaria N° 14/2013 de Concejo Municipal, de fecha 26 de Abril de 2013, en el sentido que la donación del inmueble de propiedad municipal corresponde al inmueble ubicado en el Lote A Dos guión B, resultante de la subdivisión del lote A Dos, resultante a su vez del Lote A Uno, y este del Lote A, del Resto de la Higuera Número Uno, Higuera Dos y Tres y Lote Dos A, resultante de la subdivisión de la parte no transferida del predio rustico denominado Higuera Cuatro en que, a su vez, se subdividió el inmueble denominado "Las Casas de Catapilco", ubicado en la Comuna de Zapallar, Provincia de Petorca, Quinta Región, inscrito a fojas 5.965, número 3.269, del Registro del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, del año 2011, individualizado en el plano agregado al final del Registro de Propiedad del año 2004, bajo el N° 419, Rol de Avalúo 209-6.

Dicha donación se efectúa a cada adjudicatario del Proyecto Integrado Altos de Catapilco, según da cuenta el Acuerdo N° 123/2013, ya individualizado precedentemente.

En Zapallar, a nueve días del mes de Septiembre del año dos mil trece.

SEC / pjc



16 SEP 2013